

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0302-M

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

PARA: Sra. Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

ASUNTO: Información Predio 435867. (Titularidad)

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-DMGBI-AL-2022-0142-M de 17 de mayo de 2022, donde solicita se remitan los antecedentes de dominio del predio No. 435867, se determine si dicho predio es un bien de Dominio Público o Privado y si es pertinente entregar dicho predio en Donación al Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO); al respecto, informo que:

Revisados los archivos, base de datos y sistemas que administra esta Dirección Metropolitana, no se ha podido ubicar información o documentación sobre la titularidad de dominio del predio No. 435867 a nombre del MDMQ.

Con oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-1796-O de 24 de mayo de 2022, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, “emite el informe de antecedentes de dominio y la razón de la propiedad del predio No. 435867, y, se justifique con la documentación correspondiente, de acuerdo a la ficha emitida mediante informe técnico No. 226-GCPM-2012 de 08 de octubre de 2012.”

La Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1442-O de 06 de junio de 2022, emite el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-1313 de 01 de junio de 2022, que contiene la razón de propiedad del predio No. 435867 con Clave Catastral 11606-11-021 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-1313 de 01 de junio de 2022, de la Dirección Metropolitana de Catastro, en la parte pertinente informa:

- “El presente informe se lo realizó con los datos que cuenta esta Dirección en la actualidad, tomados del sistema SIREC-Q.
- No se ha encontrado documentación que respalde que el predio No. 435867 constituye parte de la ex Hacienda Jipijapa. (...)”

En este contexto, el predio No. 435867 con clave catastral 11606-11-021, es de propiedad municipal de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, Art. 417 - literales b), g) y h):**

“ **Sección Segunda**
Bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Artículo

415.- Clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Artículo 416.- Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0302-M

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

Artículo 417.- Bienes de uso público. - *Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.*

Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;*
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;*
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;*
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y.*
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.*

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales b y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad. (...)"

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 0435867 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: **BIEN AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes
SERVIDORA MUNICIPAL 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2022-0302-M

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1442-O

Anexos:

- INABIO(OFICIO INABIO-INABIO-2022-0195-OF)-1
 - INABIO(OFICIO INABIO-INABIO-2022-0195-OF)-2
 - INABIO(OFICIO INABIO-INABIO-2022-0195-OF)-3
 - INABIO(OFICIO INABIO-INABIO-2022-0195-OF)-4
 - INABIO(OFICIO INABIO-INABIO-2022-0195-OF)-5
 - INABIO(OFICIO INABIO-INABIO-2022-0195-OF)-6
 - INABIO(OFICIO INABIO-INABIO-2022-0195-OF)-7
 - INABIO(OFICIO INABIO-INABIO-2022-0195-OF)-8
 - inabio(oficio_inabio-inabio-2022-0050-of)_0001_0001.pdf
 - Modificación de Comdato 2013-IDC-00025_0.pdf
 - GADDMQ-DMGBI-2022-1796-O.pdf
 - sthv-dmc-uce-2022-1313-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Sixto Marcelo Villarroel Villegas

Servidor Municipal 7

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sixto Marcelo Villarroel Villegas	smvv	DMGBI-AT	2022-06-08	
Aprobado por: Daniela Alejandra Duque Cifuentes	dd	DMGBI-AT	2022-06-08	

